

LA PLATA, 28 de junio de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3871

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
<i>MARRERO, Gustavo Eduardo</i>	<i>C.P.</i>	<i>70</i>	<i>81</i>	<i>17884/5</i>	<i>17/06/04</i>	<i>L. DE ZAMORA</i>
<i>PAULIN, Ricardo Jorge</i>	<i>C.P.</i>	<i>80</i>	<i>120</i>	<i>20553/2</i>	<i>14/06/04</i>	<i>C.A.B.A.</i>

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*